

hijo ni hijo a Padre, hermano, a hermano
ni cuñado a cuñado, sugro, a Terno, ni por
el contrario se orienta, por este contrato que
la Vna Pte. se haia de guardar, y que exe-
cutado se reguen dos Copias Testificadas, el ay
que se entruque uno a el Alcalde Mayor, y

la otra se remita a como se queda al Excmo.

Duque de Medinaceli. V. S. M. para q.

de la perrona dobles contenidos en el nomi-

nado Nombram.to elija, lo que ha de ser

un lo en campo por q. se nombra en

esta forma

Para Alcaldes. se Nombra por todos los señores a D.ⁿ

Jph. Solana Alde Valero, D.ⁿ Fernando Alde

Sil, D.ⁿ Joseph Antonio Solana, Solana,

y D.ⁿ Sebastian de Canobay Galian, accep-

tor de D.ⁿ Mig.^l Main. Serrano, que di-

so no se conformaba en el Nombram.to en

en D.ⁿ Sebastian de Canobay Galian,

Para Regidores. se Nombra por todos los señores a D.ⁿ

Juan Menoer Heñr. D.ⁿ Antonio Garcia,

Nidal, D.ⁿ Joseph del Vaño, D.ⁿ Andres Heñr.

Rosa, D.ⁿ Alonso Alde Cayula, D.ⁿ Anselmo

Heñr. D.ⁿ Joseph Juan Carrion, y D.ⁿ Juan. Cla-

ver, Mayor.

Por todos los señores se nombra por a escrivano
de Ayuntamiento a D.ⁿ Antonio Alde Almaraz
y a D.ⁿ Juan Solana, Solana

